

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN II, Y LA ACTUAL II Y LAS
SIGUIENTES SE RECORREN EN SU ORDEN
SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 19 DE LA
LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR
HUGO ZURITA ORTIZ, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva y de la
Conferencia para la Programación de
los Trabajos Legislativos del H. Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por el Partido MORENA, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción II, y la actual II y las siguientes se recorren en su orden subsecuente, del artículo 19 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Sorda se agrupa bajo la premisa de un derecho de identidad cultural, centrado en la Lengua de Señas Mexicana, que de acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se define como: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

La propia definición normativa genera una identidad y una cultura de la Comunidad Sorda, a la cual se le debe reconocer el derecho a definir sus propios rasgos culturales, los cuales se manifiestan en buenas costumbres y reglas de convivencia al interior de su comunidad por lo que estos usos y costumbres constituyen un agregado a la Cultura Nacional y Estatal, por tanto la Lengua de Señas Mexicana debe reconocerse dentro de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán.

Es por ello que en el marco del Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana, el cual desde hace 18 años se celebra cada 10 de junio, es que vengo a presentar esta iniciativa. Esta fecha se ha convertido en un día muy importante para las personas sordas, porque la Lengua de Señas fue reconocida oficialmente como

una lengua nacional que forma parte del patrimonio lingüístico del país.

La lengua de señas es el idioma original de quienes somos sordos, su historia, su gramática, su estructura es tan rica y compleja en vocabulario como cualquier lengua oral.

Si alguien me pregunta qué ha sido para mí la lengua de señas, les respondería que es mi lengua materna, la ventana a mis primeros significantes y la relación con el entorno, pero sin duda, lo más importante es que me ha permitido desarrollar un sentimiento de identidad y pertenencia con una comunidad.

La lengua de señas me ha dado la oportunidad de ejercer de manera efectiva varios derechos como la libertad de expresión, el intercambio de ideas, el acceso a la educación, al trabajo y a la participación en la vida pública y privada. Es por ello, que he buscado que la lengua de señas sea reconocida como un derecho consagrado en nuestra constitución local, pero no he encontrado eco en algunos de mis compañeros diputados.

Como ya lo mencioné, considero que lo más importante que me ha dado la lengua de señas es el acceso a la comunidad de sordos, lo cual me ha permitido tener un sentimiento de pertenencia, aspecto vital para cualquier persona.

Una de las principales necesidades del ser humano desde su nacimiento es buscar los medios para comunicarse y establecer vínculos con su entorno, el contar con una lengua es fundamental para el desarrollo cognitivo, social y educativo; es ahí que la Lengua de Señas se ha convertido en la lengua materna de muchos sordos y su primer signo de identidad.

La comunidad de sordos cada día crece más, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 5% de la población mundial, es decir, 430 millones de personas padecen una pérdida de audición discapacitante y requieren rehabilitación. Se calcula que en 2050, una de cada diez personas vivirá algún grado de sordera discapacitante y la cifra podría superar los 700 millones.

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI de las más de 20 millones de personas que vivimos con discapacidad en México, más 5 millones tenemos discapacidad auditiva. Este dato resulta especialmente importante para quienes somos

representantes populares, porque nos obliga a impulsar un andamiaje jurídico que responda de manera efectiva a las necesidades de este sector de la población, para que se garantice el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de quienes vivimos con esta discapacidad.

En Michoacán actualmente somos más de 36 mil sordos los que habitamos el territorio estatal, por eso considero importante que la Lengua de Señas Mexicana sea reconocida como patrimonio cultural del estado. En este sentido los invito a ser más empáticos con las personas sordas, porque es de las discapacidades menos visibilizada, quizás sea porque no es tan evidente como otras que se perciben a simple vista. De aprobarse esta iniciativa, Michoacán se unirá a las Entidades Federativas de Campeche y Ciudad de México en su interés por reconocer a la Lengua de Señas Mexicana como parte de su patrimonio lingüístico.

Finalmente, y tomando en consideración el derecho de consulta que tenemos las personas con discapacidad, es importante señalar que esta iniciativa nace principalmente de una de las exigencias que nos han expresado en reuniones con asociaciones representantes de personas con discapacidad auditiva, así como durante el desarrollo de los Foros Regionales que la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad que se llevaron a cabo en los Municipios de Zamora y Morelia, en los cuales participaron de manera activa tanto personas con discapacidad, familiares, cuidadores y personas que les representan, cuyas conclusiones se dan a conocer en las actas correspondientes que han sido remitidas a los Presidentes de las Comisiones de Dictamen de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona una fracción II, y la actual II y las siguientes se recorren en su orden subsecuente, del artículo 19 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 19. De manera enunciativa y no limitativa, se consideran integrantes del patrimonio cultural, los siguientes:

I. (...);

II. La Lengua de Señas Mexicana;
III a la VIII (...).

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO; Morelia,
Michoacán de Ocampo a 8 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz

